



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 23 JUL 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 507 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

VISTO; el Informe N° 401-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-URPB y Decreto N° 9337-2015-GRA/ORADM-ORH, en tres (03) folios, referente a la prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del informe citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la Supervisora de Programa Sectorial I, de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, han visto por conveniente prorrogar el contrato de servicios personales de los trabajadores que han venido prestando sus servicios al 30 de junio del 2015, mediante Resolución Directoral N° 029-15-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, contratos que deben prorrogar en las mismas condiciones de la conclusión de la relación contractual con la Institución, con efectividad del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que los servidores citados en la parte resolutive de la presente Resolución, vienen prestando servicios personales en la Institución por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2015;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutorio; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores que a continuación se detallan:

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

- | | | | |
|----|-----------------------|---|----------------------------|
| 1. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | YANCE SOTOMAYOR, Blas |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Técnico Administrativo III |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | T-5 (STA) |
| | N° DE PLAZA CNP Y PAP | : | 171 -156 |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-07-2015 al 31-12-2015 |

DIRECCION DE SERVICIO DE EQUIPO MECANICO REGIONAL

- | | | | |
|----|-----------------------|---|-------------------------------|
| 2. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | QUISPE CCENTA, Carlos Alberto |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Técnico en Seguridad I |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | T-3 (STC) |
| | N° DE PLAZA CNP Y PAP | : | 184 -170 |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-07-2015 al 31-12-2015 |

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

